

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 3 9 1 9 DE 2012

Por la cual se asigna un código de punto de señalización y un código de punto de transferencia de señalización a TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. E.S.P.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones de radicado número 201273148 y 201273149 del 7 de septiembre de 2012, **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización y de un código de punto de transferencia de señalización.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. E.S.P.** requiere dichos códigos para soportar incrementos de capacidad de tráfico y nuevas funcionalidades debido a la expansión de la red, la CRC considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

RESUELVE

1 9 SEP 2012

ARTICULO 1. Asignar un código de punto de señalización y un código de punto de transferencia de señalización a **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- PTS: 01(12)-61 para la central de conmutación marca ERICSSON modelo MGC 12 A, identificada como BOGMMGCIMS1 ubicada en el municipio de Bogotá D.C.
- PS: 05(15)-25 para la central de conmutación marca ERICSSON modelo MGC 12 A, identificada como BAQTMGCIMS1 ubicada en el municipio de Barranquilla (Atlántico).

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 9 SEP 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201273148 - 201273149